

Ingreso al Despacho: 7 de septiembre de 2022

CARLOS JAVIER MOGOLLÓN SALAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, nueve (09) septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO LABORAL
Demandante: PORVENIR S.A.
Demandada: EFRAIN NAVARRO FRANCO.
Radicación: 687553103001-**2021-00016-00**

Viene al despacho el presente asunto, con ocasión del memorial allegado por la Dra. Laura Juliana Daza Hernández, por medio del cual, renuncia al poder que le fue otorgado por la parte demandante¹, respecto de la cual, el despacho no efectuará pronunciamiento alguno, ya que resulta inane hacerlo, atendiendo a que a través de proveído del 23 de febrero de 2022², se declaró terminado el presente proceso ejecutivo laboral por Pago Total de la Obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARA

¹ Visible en el archivo PDF N°. 0043 alojado en el cuaderno principal.

² Archivo 0037 ibídem.

Firmado Por:
Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f05347ad9dcd8bb90d888da8e792f1358f4fcdc9fc24ec7c75ff8781f1e7cfa0**

Documento generado en 12/09/2022 05:30:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>